

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	50 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 5 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Per cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserta, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 5.746

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Notificación a los concesionarios de minas, cuyos domicilios son desconocidos

No habiendo podido llevarse a efecto la notificación individual, repetidamente intentada por esta Administración, se advierte a los titulares de las minas consignadas a continuación la obligación de ingresar el canon del año en curso antes del día 31 de diciembre próximo, pues de no hacerlo así quedarán caducadas por imperio de la Ley y previos los trámites legales, declarando su territorio franco y registrable:

(Número del padrón, ídem del expediente, término en que radica, nombre de la mina, clase de mineral, propietario e importe del canon)

- 11. 178. Remolinos. "La Fortuna". Sal-gema. José Fortea Muñoz. 115'92 pesetas.
- 24. 373. Fombuena. "San José". Cobre. José Pellegero Soteras. 592'48 pesetas.

- 63. 1172. Luesma. "La Rica". Hierro. El mismo. Pesetas 289'80.
- 76. 1296. Mequinenza. "Virgen del Rosario". Lignito. Andrés Duaiques Florensa. 966 pesetas.
- 79. 1303. Idem. "Virgen del Pilar". Lignito. El mismo. Pesetas 579'60.
- 84. 1320. Idem. "Lolita". Idem. Francisca, Mercedes y Dolores Cortada Serra. 193'20 pesetas.
- 85. 1321. Idem. "Mercedes". Idem. Las mismas. Pesetas 193'20.
- 101. 1388. Torrijo de la Cañada. "Marina". Sales alcalinas. Inocencio Hernández Alonso. Pesetas 289'80.
- 131. 1575. Mequinenza. "Porvenir". Carbonato cal. Cloraita, S. A. Exenta.
- 153. 1693. Herrera. "Rosario". Hierro. José Gil Garijo. 289'80 pesetas.
- 174. 1756. Tarazona. "Asunción". Sílice. Materiales especiales refractarios, S. A. 4.709'25 pesetas.
- 180. 1768. Tarazona. "Mersa número 3". Idem. La misma. Pesetas 463'68.
- 181. 1769. Idem. "Idem núm. 1". Idem. La misma. Pesetas 869'40.
- 182. 1770. Idem. "Idem. n.º 2". Idem. La misma. Pesetas 521'64.
- 185. 1779. Nigüella y Mesones. "Isabel". Carbonato cal. Juan Llopis Crespo, Exenta.
- 189. 1794. Fayón. "Para el Pequeño". Lignito. Francisco de P. Farré Codina. 550'62 pesetas.
- 190. 1795. Idem. "Pedro". Idem. El mismo. 241'50 pesetas.
- 191. 1797. Idem. "Antoñita". Idem. Antonio Paláu Simón. 811'44 pesetas.
- 194. 1809. Mequinenza-Fayón. "Antonieta". Idem. Francisco de P. Farré Codina. 1.487'64 pesetas.
- 195. 1812. Idem. "Unión". Idem. Magin Pla Capita. Pesetas 1.188'18.
- 200. 1840. Idem. "Apatia". Idem. El mismo. 405'72 pesetas.

203. 1884. Torralba de Ribota. "La Miguela". Manganese. Sabino Chércoles Sanz. 740*60 pesetas.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

Núm. 5.753

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 9 del mes actual, acordó una habilitación de crédito, por un importe de 20.000 pesetas, con destino a la pintura de farolas, señales de tráfico y postes sustentadores de las mismas, con motivo de las pasadas fiestas del Pilar, con cargo a la partida de 200.000 pesetas que figura en el capítulo XI, artículo 1.º, del presupuesto ordinario de 1950, para dotar de agua los puestos del Mercado Central.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1951. El Alcalde, José Conde Andréu. — P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 5.753

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 9 del mes actual, acordó una habilitación de crédito, por un importe de 573.596'04 pesetas, para cubrir con ellas parte del importe a que asciende la adquisición de las 900 acciones del Banco de Crédito Local, acordada por el Ayuntamiento con cargo a la partida de 1.012.500 pesetas que para intereses y gastos de una operación de crédito figura en el vigente presupuesto ordinario.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para

reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1951. El Alcalde, José Conde Andréu. — P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 9, aprobó las relaciones de contribuyentes de los barrios de Santa Isabel, Villamayor y Juslibol, y las cuotas asignadas a aquéllos para astisfacer en régimen de concierto, por el año 1951, los arbitrios e impuestos municipales que se han incluido en aquel sistema de recaudación.

Lo que a efectos de reclamaciones se anuncia por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan formularse las que hubiere lugar.

Durante el citado plazo estarán de manifiesto los respectivos expedientes, por las mañanas, de once a trece, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, y, transcurrido el mismo, se considerarán firmes y consentidas las cuotas que no hubieren sido impugnadas durante dicho plazo.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1951. El Alcalde, José Conde Andréu. — P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 9 del mes actual, acordó modificar la categoría de determinadas vías públicas de la ciudad a todos los efectos fiscales, comenzando a regir desde 1.º de enero de 1952.

Lo que a efectos de reclamaciones se anuncia por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan formularse las que hubiere lugar.

Durante el citado plazo estará de manifiesto el expediente, por las mañanas, de once a trece, en la Sección

de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1951. El Alcalde, José Conde Andréu. — P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 9 del mes actual, acordó una habilitación de crédito, por un importe de 26.600 pesetas, con destino a satisfacer uniformes de primera puesta de la Guardia Municipal, con cargo a la partida que para pago de haberes a los componentes del citado Cuerpo figura en el presupuesto de 1951.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1951. El Alcalde, José Conde Andréu. — P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 5.754

Delegación de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en las circulares números 305 y 326 de la Dirección General de Industria, los propietarios o explotadores de fábricas de aceites situadas en la provincia, que se propongan poner en funcionamiento sus instalaciones en la próxima campaña, deberán solicitar de esta Delegación, mediante impreso que se facilitará al efecto, el permiso de reapertura por temporada, sin el cual no será autorizada la conexión de los motores eléctricos a las líneas redes de distribución, ni se asignará cupo de carburante a los motores de explosión o combustión para accionamiento normal o de reserva.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1951. El Ingeniero-Jefe, (ilegible).

Núm. 5.616

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de octubre:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbuco bacteridiano	Pina	Villafraanca	Equina		1		1	
Id.	Ateca	Ateca	Ovina		4		4	
Id.	Borja	Mallén	Id....		7		7	
Id.	Sos	Sos	Id....		12		12	
Difteria aviar	Borja	Ainzón	Aviar	53	27	64	16	
Id.	Ejea	Tauste	Id....		268	46	220	2
Distomatosis	Ateca	Aranda	Ovina		2	1	1	
Id.	Borja	Mallén	Id....		225		225	Matad.
Id.	Cariñena	Paniza	Id....		42		42	Id.
Id.	Pina	Pina	Id....	5			5	
Mal rojo	Belchite	Belchite	Porcina		1	1		
Id.	Ejea	Farasdués	Id....		4	3	1	
Id.	Borja	Mallén	Id....		12	10	2	
Papera	Ejea	Farasdués	Equina		6	2		4
Peste aviar	Sos	Biel	Aviar		158		158	
Id.	Sos	Fuencalderas	Id....		28		28	
Id.	Borja	Luceni	Id....		150		150	
Id.	Ejea	Tauste	Id....		6.500	260	6.140	100
Peste porcina	Borja	Borja	Porcina		1		1	
Id.	Pina	Monegrillo	Id....		27	1	26	
Id.	Tarazona	Vera	Id....	3			3	
Tuberculosis	Calatayud	Calatayud	Bovina		1		1	Matad.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1951.—El Jefe del Servicio, Balbino López.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

Censo de carruajes y ganados sujetos a requisición militar

5.759.—Purujosa

Censo de vehículos de tracción mecánica sujetos a requisición militar

5.759.—Purujosa

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

5.765.—Muel

Listas cobradoras de rústica

5.761.—Letux

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

5.766.—Calatorao

Padrón de riqueza agrícola

5.759.—Purujosa

Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

5.759.—Purujosa

5.762.—Salillas de Jalón

P. presupuesto municipal ordinario

5.761.—Letux

Presupuesto para atenciones del Juzgado comarcal

5.763.—Caspe

Presupuesto para atenciones de administración de justicia

5.763.—Caspe

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.697

ATECA

D. José Luis Ruiz Sánchez, Juez de primera instancia de Ateca y su partido;

En virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de D.ª Carmen Frade García, natural de La Coruña,

de estado soltera, ocurrida en esta localidad, donde se hallaba domiciliada, el día 5 de agosto del año último a consecuencia de colapso cardíaco, llamando a los que se crean con derecho a su herencia, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en forma y con los documentos correspondientes, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, haciéndose constar que por la hermana de dicha causante D.ª Mariá del Pilar Frade García se ha formulado renuncia a la expresada herencia, según así consta en el expediente que instruyo, de oficio, para la declaración de herederos ab intestato de referida causante.

Ateca, ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — José Luis Ruiz Sánchez. — Ante mí, Modesto Sánchez.

Núm. 5.732

BELCHITE

CRISTOBAL EXPOSITO (Antonio), natural de Cuevas de Cañart, de estado casado, de profesión del campo, de 50 años de edad, hijo de Francisco y de Concepción, domiciliado últimamente en Binéfar, provincia de Huesca, en la torre Roldán Ariño Gil, de dicho pueblo, procesado en causa número 18 de 1948, por el delito de quebrantamiento de condena, seguida en el Juzgado de instrucción de Belchite, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, al objeto de ser emplazado ante la Superioridad y constituirse en prisión.

Belchite, veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario judicial, (ilegible). — V.º B.º: El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 5.713

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido de Ejeja de los Caballeros, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante de sumario instruido con el núm. 30 de 1948, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, contra Jósafat Burgos Soria, domiciliado en Zaragoza, cuyo domicilio actual se desconoce, se notifica a dicho penado que la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, por sentencia de 18 de febrero de 1949, le condenó a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias y costas, siéndole de aplicación los beneficios de la condena condicional por tiempo de tres años.

Y para que sirva de notificación al referido penado, expido el presente que firmo en Ejeja de los Caballeros a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.717

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

NAVARRO GIL (Juan), de 51 años, soltero, jornalero, hijo de Juan y Margarita, natural y vecino últimamente de Ricla, en ignorado paradero, y como comprendido en el número 1.º del artículo 535 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días

ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a constituirse en prisión decretada contra el mismo en sumario núm. 14 de 1950, por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía, y se encomienda su busca y captura a la Policía y Guardia Civil, y una vez habido sea puesto a disposición de dicho Juzgado.

La Almunia de Doña Godina, diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, Enrique Sarcho.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.722

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el núm. 677 de 1951, sobre lesiones, contra Gregorio Aragonés y otro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Zaragoza a 31 de octubre de 1951.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Gregorio Aragonés Sánchez y José Hernández Sánchez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregorio Aragonés Sánchez, como autor responsable de una falta de lesiones, prevista en el artículo 583, número primero, del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto y represión privada, y a José Hernández Sánchez, como autor responsable de una falta de lesiones, prevista en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de treinta días de arresto, siendo las costas del juicio a satisfacer por dichos denunciados por mitad. Firme que sea esta sentencia, dese cuenta a efectos de aplicación del indulto concedido por Decreto de 9 de diciembre de 1949 con motivo del Año Santo Jubilar.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González”. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados Gregorio Aragonés Sánchez y José Hernández Sánchez, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.718

BORJA

D. Nicolás Puertas Gómez de Mercado, Juez comarcal de la ciudad de Borja y su comarca;

Hace saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado de mi cargo bajo el número 76-1951, sobre lesiones en riña y supuesto escándalo, contra Felipe Duval Clavería, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En Borja a 25 de octubre de 1951. Vistos por el Sr. D. Nicolás Puertas Gómez de Mercado, Juez comarcal de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, D. Inocencio Carbonel Jiménez, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, y de otra, como denunciado, Felipe Duval Clavería, también mayor de edad, soltero y vecino de Casetas, por riña y lesiones, y...

Fallo: Que debo de absolver y absolvo al denunciado, Felipe Duval Clavería, de la denuncia contra él presentada por riña y presunto escándalo, declarando las costas de oficio, sin que haya lugar a exigir responsabilidad criminal alguna contra persona determinada por las lesiones sufridas por el Felipe Duval.

Así lo pronuncio, mando y firmo. Nicolás Puertas”. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Felipe Duval Clavería, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez comarcal, en Borja a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Antonio Rodríguez. — V.º B.º: El Juez comarcal, Nicolás Puertas. (Rubricados).